



SUMARIO

Pág.

I. Disposiciones, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

I.1. Rector

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 10 de julio, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la legislación sobre transparencia y acceso a la información pública en el ámbito de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 6
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 23 de julio, por la que se determinan los servicios esenciales que deberán permanecer en funcionamiento durante el cierre de las instalaciones y edificios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el mes de agosto de 2015. 12

I.2. Consejo Social

- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de julio de 2015, por el que se aprueba una declaración y la creación de un Grupo de Trabajo por su Comisión Permanente. 14
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de julio de 2015, por el que se acuerda emitir el informe preceptivo favorable sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Doctorado en Calidad Ambiental y Recursos Naturales por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 14
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de julio de 2015, por el que se aprueba la modificación puntual de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC. 15
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de julio de 2015, por el que se aprueba la modificación puntual del Reglamento de Desarrollo de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales de la ULPGC. 15
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de julio de 2015, por el que se aprueba la Memoria elaborada por la Unidad de Cooperación Educativa y Fomento del Empleo correspondiente al año 2014. 16
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de julio de 2015, por el que se aprueba la presentación de la Memoria de actividades del Consejo Social correspondiente al año 2014. 16

- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de julio de 2015, por el que se aprueba la asignación, con carácter individual, de complementos retributivos al Personal Docente e Investigador, con efectos económicos desde el 1 de enero de 2015. 16
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de julio de 2015, por el que se aprueba la modificación del acuerdo adoptado por el Consejo Social reunido el 28 de julio de 2014 relativo a la asignación, con carácter individual, de complementos retributivos al Personal Docente e Investigador. 16
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de julio de 2015, por el que se estima parcialmente la solicitud formulada por MCGN en relación con los complementos retributivos. 17
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de julio de 2015, por el que se aprueba una transferencia de crédito por valor de nueve mil quinientos setenta y cuatro con veintidós euros. 17
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de julio de 2015, por el que se aprueba una transferencia de crédito por valor de mil euros. 17
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de julio de 2015, por el que se aprueba una transferencia de crédito por valor de dos mil novecientos sesenta y seis con cincuenta y dos euros. 17
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de julio de 2015, por el que se aprueba una transferencia de crédito por valor de mil euros. 17
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de julio de 2015, por el que se aprueba una transferencia de crédito por valor de mil euros. 17
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de julio de 2015, por el que se aprueba una transferencia de crédito por valor de veintidós mil quinientos treinta con setenta y un euros. 17
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de julio de 2015, por el que se aprueba una transferencia de crédito por valor de tres mil cuatrocientos sesenta y ocho con once euros. 18
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de julio de 2015, por el que se aprueban los precios de diversas publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 18
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de julio de 2015, por el que se aprueban los precios de diversos Títulos Propios programados para el curso 2015-2016. 18
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de julio de 2015, por el que se aprueba la constitución de un Grupo de Trabajo que realice un diagnóstico de las aparentes debilidades que tiene la ULPGC en el ámbito de la I+D+i y defina una estrategia institucional que permita contrarrestarlas a corto, medio y largo plazo. 19

I.4. Consejo de Gobierno

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 8 de julio de 2015, por el que se aprueba la oferta de los Títulos Propios para el curso académico 2015-2016. 19
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 8 de julio de 2015, por el que se aprueba la propuesta de programa de Doctorado en Calidad Ambiental y Recursos Naturales. 19
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 8 de julio de 2015, por el que se aprueban las tablas de reconocimiento entre estudios superiores no universitarios y los Grados en Enfermería, Fisioterapia y Medicina. 19
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 8 de julio de 2015, por el que se aprueban las tablas de reconocimiento entre estudios superiores no universitarios y el Grado en Tecnologías de la Telecomunicación. 19

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 8 de julio de 2015, por el que se aprueba el proyecto formativo de la asignatura de Prácticas Externas del Doble Grado de ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas. 19
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 8 de julio de 2015, por el que se aprueba el proyecto formativo de la asignatura de Prácticas Externas del Máster Universitario en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria. 20
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de junio de 2015, por el que se aprueba la asignación, con carácter individual, de complementos retributivos al Personal Docente e Investigador. 20

I.5. Vicerrectorados

- Resolución del Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 8 de julio de 2015, relativa a la acreditación de competencias en idioma extranjero por superación de pruebas de dominio, para el curso 2015-2016 20
- Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 8 de julio de 2015, por la que se aprueba la convocatoria, el calendario y el procedimiento de reconocimiento académico de créditos por la participación en actividades universitarias, culturales, deportiva, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación de los estudiantes de la ULPGC aplicable al curso académico 2015-2016. 21

II. Nombramientos, situaciones e incidencias

II.1. Organización Universitaria

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de julio de 2015, por la que se nombra al Secretario de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo. 24
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de julio de 2015, por la que se nombra al Decano de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. 24
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de julio de 2015, por la que se nombra al Vicedecano de Ordenación Académica e Infraestructuras de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. 24
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de julio de 2015, por la que se nombra al Vicedecano de Internacionalización, Cultura y Participación de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. 24
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de julio de 2015, por la que se nombra al Vicedecano de Calidad e Innovación de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. 24
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de julio de 2015, por la que se nombra al Secretario de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. 24
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de julio de 2015, por la que se nombra al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas. 25
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de julio de 2015, por la que se nombra a la Secretaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas. 25
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de julio de 2015, por la que se nombra a la Vicedecana de Grado en Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas. 25
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de julio de 2015, por la que se nombra a la Vicedecana de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas. 25
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de julio de 2015, por la que se nombra a la Vicedecana de Grado en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Jurídicas. 25

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de julio de 2015, por la que se nombra a la Vicedecano de Formación Continua y Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas. 25
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de julio de 2015, por la que se nombra a la Vicedecano de Calidad e Innovación Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas. 26
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de julio de 2015, por la que se nombra a la Vicedecano de Estudiantes y Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias Jurídicas. 26

II.2. Personal Docente e Investigador

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de julio de 2015, por la que se nombra, en virtud de concurso, como Catedrático de Universidad, en el Área de Conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología, a D. Juan Carlos Díaz Chico. 26
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de julio de 2015, por la que se nombra, en virtud de concurso, como Catedrático de Universidad, en el Área de Conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemáticas a D. Kishin Bhagwands Sadarangani Sadarangani. 26
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de julio de 2015, por la que se nombra, en virtud de concurso, como Catedrático de Universidad, en el Área de Conocimiento de Medicina y Cirugía Animal, adscrita al Departamento de Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los Alimentos, a D.Carlos Javier Gutiérrez Cabrera. 26
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de julio de 2015, por la que se nombra, en virtud de concurso, como Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento de Derecho Constitucional, adscrita al Departamento de Derecho Público, a D. Pedro Carballo Armas. 27
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de julio de 2015, por la que se nombra, en virtud de concurso, como Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, a Dña. Nieves Lidia Díaz Díaz. 27
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de julio de 2015, por la que se nombra, en virtud de concurso, como Catedrático de Universidad, en el Área de Conocimiento de Producción Animal, adscrita al Departamento de Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los Alimentos, a D. Anastasio Carlos Argüello Henríquez. 27

IV. Anuncios de interés para la comunidad universitaria

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Colegio Europeo Daos (Lanzarote). 27
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo (Ecuador). 28
- Adenda del convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad y la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad. 28
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Astilleros Canarios, S.A. 28
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Astilleros Canarios, S.A. y la Korea Maritime and Ocean University (Korea). 28
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Lubrizol Advanced Material, INC. 28

- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Puertos de Las Palmas.	28
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Autoridad Portuaria de Las Palmas y la Fundación Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	28
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria MBA.	28
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Patronato de Enseñanza Superior a Distancia de Las Palmas de Gran Canaria.	28
- Convenios de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y diferentes entidades públicas y privadas.	28

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Anuncio del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el que se hace público el acuerdo de 18 de junio de 2015 por el que se aprueba la creación y el nombramiento del adjunto del Consejo de Estudiantes de la ULPGC.	29
- Anuncio del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 20 de julio de 2015, por la que se hace pública, mediante procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Dos planeadores submarinos Glider con capacidad operativa hasta 1000 m de profundidad".	29
- Anuncio del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el que se hace público el acuerdo de 23 de julio de 2015 por el que se nombra a la Secretaria Accidental del Consejo de Estudiantes de la ULPGC.	30
- Anuncio del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 20 de julio de 2015, por la que se hace pública, mediante procedimiento abierto de urgencia, la convocatoria de la contratación del suministro denominado "Sistema de adquisición de imágenes hiperespectrales en el rango de 400nm a 2500nm".	30

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.1 Rector

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE 10 DE JULIO DE 2015, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN SOBRE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El artículo 5 de la Ley Estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE nº 295, de 10.12.2013), de carácter básico, establece que las Administraciones Públicas, entre las que se encuentran la Universidades Públicas, publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

En idénticos términos se pronuncia el artículo 13 de la Ley de la Comunidad Autónoma de Canarias 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (BOC nº 5, de 09.01.2015).

La Ley Canaria contiene un régimen más amplio en materia de publicidad que la Ley Estatal, definiendo un catálogo de información que debe ser publicada por medios electrónicos más extenso y pormenorizado, sin embargo, este catálogo no incluye a las Universidades Públicas Canarias. No obstante, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha apostado decididamente por la transparencia, disponiendo de un portal de transparencia anterior a la entrada en vigor de la mencionada legislación. En consecuencia, publicará la mayor información posible aunque no le sea legalmente exigible. Aún así, el catálogo de información a publicar debe ser ajustado a las funciones y características de la actividad desarrollada en el ámbito universitario, tomando como referencia la norma autonómica.

Otras cuestiones que deben ser concretadas para la plena efectividad de la normativa señalada en el ámbito de la Universidad son las siguientes:

- Portal de Transparencia de la ULPGC.
- Medios de acceso a la Información Pública.
- Unidad responsable de la Información Pública.
- Registro de solicitudes de acceso a la Información Pública.
- Lugares y medios de presentación de las solicitudes de acceso a la Información Pública.
- Modo de formular las solicitudes y de acceder a la información solicitada.
- Órgano competente para la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública.

En consecuencia, de acuerdo con las competencias que me atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como los artículos 81 y 84 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, del Gobierno de Canarias (BOC nº 57, de 24.03.2003), vengo en dictar las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera.- Objeto

La presente Instrucción tiene por objeto definir, en el ámbito de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, todas aquellas cuestiones necesarias para la plena efectividad de las previsiones legales, Estatales y Autonómicas, en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Segunda.- Información sujeta a publicación

1. La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria elaborará y mantendrá actualizada por medios electrónicos la información que se establece en el ANEXO a la presente Instrucción.

2. De acuerdo con lo que la experiencia en el funcionamiento de esta nueva forma de actuación ponga de manifiesto, dicho ANEXO será revisado y actualizado para incluir aquella información que, no figurando en el mismo, sea solicitada con mayor frecuencia o resulte de especial utilidad para la comunidad universitaria y la sociedad en general,

Tercera.- Portal de Transparencia de la ULPGC

1. La información señalada en la instrucción anterior se hará pública en el Portal de Transparencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que estará accesible en la página de inicio de su página web Institucional y en su Sede Electrónica.

2. El Gerente determinará las unidades y estructuras responsables de la elaboración, puesta a disposición y actualización de la información que debe hacerse pública en el Portal de Transparencia.

Cuarta.- Medios de acceso a la Información Pública

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ofrecerá acceso a la información pública de forma presencial, por Internet y por vía telefónica.

Quinta.- Unidad responsable de la Información Pública

1. En el ámbito de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la unidad responsable de la información pública será el Servicio de Organización y Régimen Interno, dependiente de la Gerencia.

2. Los órganos, unidades y estructuras de la Universidad que estén en posesión de la información que debe hacerse pública en el Portal de Transparencia o tengan atribuida las competencias en el correspondiente ámbito funcional, están obligados a la elaboración, actualización y puesta a disposición de dicha información con sujeción a las prescripciones técnicas y procedimiento que se aprueben.

3. La unidad responsable de la información pública requerirá de los órganos, unidades y estructuras en cuyo poder obre la información o que tengan atribuidas las competencias en la materia, la elaboración, puesta a disposición y actualización de la información que debe hacerse pública en el Portal de Transparencia

4. Todos los órganos unidades y estructuras, así como los miembros de la comunidad universitaria, estarán obligados a colaborar con la unidad responsable de la información pública con carácter preferente y urgente, en el ejercicio de sus funciones.

Sexta.- Registro de solicitudes de acceso a la Información Pública

1. Se crea el registro de solicitudes de acceso a la información pública en el ámbito de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el que se inscribirán las solicitudes que se presenten, haciendo constar los siguientes datos:

- a) La fecha de presentación de la solicitud.
- b) El nombre de la persona solicitante.

- c) La información solicitada.
- d) El tiempo en que se atendió la solicitud y, en caso de que la respuesta se haya realizado fuera del plazo, las razones que motivaron la demora.
- e) El tipo de respuesta que dio a la solicitud y, en caso de denegación, los motivos de la misma.
- f) Los demás que puedan establecerse en el reglamento de organización y funcionamiento del registro.

2. El registro dependerá de la unidad responsable de la información pública.

Séptima.- Lugares y medios de presentación de las solicitudes de acceso a la Información Pública

1. Las solicitudes de acceso a la información pública se dirigirán al Gerente y se podrán presentar en el Registro General de la Universidad, en las Administraciones de los Edificios y en las delegaciones de la Universidad en Lanzarote y Fuerteventura.

2. Las unidades señaladas en el punto anterior ofrecerá a los solicitantes la asistencia que sea necesaria para facilitar el ejercicio del derecho de acceso, teniendo en cuenta las necesidades especiales de algunos colectivos. A tales efectos tendrán disponible en todo momento un formulario específico para la presentación de estas solicitudes.

3. Las unidades señaladas remitirán a la unidad responsable de la información pública las solicitudes recibidas, con carácter inmediato y por la vía más rápida disponible.

Octava.- Formulación de las solicitudes y acceso a la información solicitada

1.- Las solicitudes se podrán formular de cualquiera de las siguientes formas y lugares:

- Presencial: de forma escrita, mediante presentación de la correspondiente solicitud en cualquiera de las oficinas señaladas en el punto 1 de la Instrucción anterior o en cualquiera de las o en aquellas otras previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. O bien de forma oral, mediante comparecencia en cualquiera de las oficinas señaladas en el punto 1 de la Instrucción anterior.
- Por Internet: mediante procedimiento administrativo electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Universidad, o bien mediante correo electrónico a la siguiente dirección: transparencia@ulpgc.es.
- Por vía telefónica: en el número 928 45 45 00, en el horario que se establezca y que figurará en el portal de transparencia.

2. Cuando la solicitud se formule de forma oral, sea por comparecencia o mediante comunicación telefónica, la misma será recogida por el funcionario correspondiente en el formato electrónico que se establezca.

3. El acceso a la información, una vez resuelta la solicitud, se realizará preferentemente por vía electrónica. También podrá facilitarse:

- Por escrito: mediante correo ordinario o retirada personal en las oficinas señaladas en el punto 1 de la Instrucción anterior.
- Mediante el acceso a la consulta directa de las fuentes de información o al lugar donde la información está depositada.
- En cualquier otra forma solicitada por el interesado.

4. La información se proporcionará en la modalidad solicitada, a menos que no sea posible, o bien resulte excesivamente gravosa para el sujeto obligado y exista una alternativa más económica y fácilmente accesible para el solicitante. La consulta directa de las fuentes de información, así como el acceso al lugar donde la información está depositada, podrán denegarse cuando las condiciones de seguridad del lugar y de custodia y preservación de los documentos o de los soportes originales de la información no lo permitan.

Novena.- Órgano competente para la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública.

1. El órgano competente para la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria será el Gerente.

2. Todos los órganos y miembros de la comunidad universitaria estarán obligados a colaborar con el Gerente con carácter preferente y urgente, para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones en esta materia.

Décima.- Entidades privadas

1. Las entidades privadas que perciban ayudas o subvenciones con cargo a los Presupuestos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para la financiación de sus actividades y funcionamiento ordinario, en una cuantía superior a 60.000 euros, o cuando las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 30% del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, estarán sujetas, además de a las obligaciones de transparencia establecidas en la legislación básica, a las exigencias específicas de publicidad de la información que puedan establecerse, de entre las previstas en el ANEXO de esta Instrucción.

2. Los adjudicatarios de contratos públicos o concesiones administrativas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria estarán sujetos a idénticas obligaciones de transparencia.

3. Con objeto de cumplir con dichas obligaciones, en las convocatorias y licitaciones públicas en las que resulte de aplicación la obligación de suministro de la información prevista en los apartados anteriores se hará constar la misma en la documentación en la que se establecen las condiciones contractuales. Asimismo, en los pliegos de cláusulas, condiciones o prescripciones técnicas y en las bases de las convocatorias de subvenciones deberá establecerse expresamente la forma en que la información debe ponerse a disposición de la Universidad.

Undécima.- Régimen transitorio

1. Hasta tanto se disponga de la aplicación informática precisa para la gestión y funcionamiento del Registro de solicitudes de acceso a la Información Pública, las mismas se inscribirán en el Registro General y en el Registro Electrónico de la Universidad, conservándose los restantes datos previstos en el punto 1 de la Instrucción Sexta en el respectivo expediente, que preferentemente será electrónico.

2. Hasta tanto se diseñe e incorpore a la Sede Electrónica de la Universidad el procedimiento electrónico específico para la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, las mismas se tramitarán a través del Registro Electrónico, mediante el procedimiento de solicitud genérica disponible en la Sede Electrónica (<https://sede.ulpgc.es>).

Duodécima.- Entidades Dependientes

Las entidades dependientes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: RIC ULPGC SAU, TIC ULPGC SL, Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Fundación Lucio de las Casas, publicarán su información pública en el Portal de Transparencia de la Universidad.

Decimotercera.- Publicidad

1. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y en su Portal de Transparencia.

2. También se publicará en el Portal de Transparencia de la ULPGC el formulario específico para la presentación de solicitudes de acceso a la información pública, las direcciones de las oficinas que figuran en el punto 1 de Instrucción Séptima y las direcciones electrónicas y teléfono que figuran en el punto 1 de Instrucción Octava.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de julio de 2015.

El Rector,
José Regidor García

ANEXO I**INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SUJETA A PUBLICACIÓN**

La información relativa a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria que se hará pública en su Portal de Transparencia será la siguiente:

1.- Información institucional

Será objeto de publicación la siguiente información:

- a) Información general de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en la que se ofrecerá la información institucional, histórica, geográfica, social, económica y cultural más relevante.
- b) Las líneas básicas de los Estatutos, naturaleza, misión, objetivos generales y competencias de la Universidad.

2.- Información en materia organizativa

Será objeto de publicación la siguiente información:

- 2.1. La estructura de la Universidad, relacionando cada una de ellas así como los centros de educación superior adscritos; su localización y direcciones electrónicas; sus funciones y competencias.
- 2.2. Los órganos de gobierno y representación de la Universidad, especificando la composición de los órganos colegiados, así como sus funciones y competencias.
- 2.3. Asimismo, se incluirá un organigrama actualizado de la estructura y órganos de gobierno de la Universidad.
- 2.4. Las unidades administrativas especificando su localización y direcciones electrónicas, sus funciones y competencias, su responsable y las funciones que tiene atribuidas. Se incluirá un organigrama actualizado.
- 2.5. Los organismos y entidades públicas vinculadas o dependientes, especificando sus competencias y funciones así como las de sus órganos de dirección; la composición de los órganos colegiados; sus Estatutos.

3.- Información relativa al personal directivo

Será objeto de publicación la siguiente información:

- 3.1. Personas que desempeñan altos cargos o cargos de libre nombramiento.
- 3.2. Personas titulares de los órganos unipersonales de gobierno, presidentes y secretarios de los órganos colegiados de gobierno y representación, así como de sus comisiones delegadas.

3.3. Personal directivo de los organismos y entidades públicas vinculadas o dependientes, titulares de los órganos unipersonales, responsables y secretarios de los órganos colegiados de gobierno.

3.4. Personal eventual que ejerza funciones de carácter no permanente expresamente calificado de confianza o asesoramiento especial.

3.5. En todos los supuestos indicado se incluirá la siguiente información:

- Identificación y nombramiento.
- Perfil, méritos académicos acreditados y trayectoria profesional.
- Funciones.
- Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro.
- Actividades públicas y privadas para las que se les ha concedido la compatibilidad.

4.- Información en materia de empleo en el sector público

Será objeto de publicación la siguiente información:

- 4.1. El texto consolidado de las relaciones de puestos de trabajo actualizadas, especificando los puestos los que están ocupados por personal fijo, con carácter provisional y definitivo, así como los puestos reservados señalando en motivo; los puestos ocupados por personal temporal; así como que están vacantes.
- 4.2. Número de empleados públicos, y su distribución por grupos de clasificación, especificando el tipo de relación funcionarial o laboral, así como, en el caso del personal funcionario, los de carrera y los interinos, y para el personal laboral, los fijos, los indefinidos y los temporales.
- 4.3. El número de liberados sindicales identificando el sindicato al que en cada caso pertenece. Asimismo se dará información sobre el número de horas sindicales utilizadas.
- 4.4. Asimismo, se harán públicas y mantendrán actualizadas las listas de contratación para la vinculación temporal de personal para la prestación de servicios.
- 4.5. La concesión de autorizaciones de compatibilidad para actividades públicas o privadas del personal al servicio de la Universidad se hará pública especificando, además de la identificación personal, el puesto de trabajo que desempeña y la actividad o actividades para la que se autoriza la compatibilidad.

5.- Información en materia de retribuciones

Será objeto de publicación la siguiente información:

- 5.1. Información general de las retribuciones de los altos cargos, del personal de libre nombramiento y del personal directivo.
- 5.2. Información general de las retribuciones del personal de confianza o asesoramiento especial, articulada en función de la clase y/o categoría.
- 5.3. Información general de las retribuciones del personal, funcionario y laboral, articulada en función de los niveles y cargos existentes.

6.- Información en materia normativa

Será objeto de publicación la siguiente información:

- 6.1. La Ley Orgánica Universidades y las restantes leyes, reglamentos, directrices, instrucciones, acuerdos, circulares de ámbito estatal o autonómico regulen el

régimen jurídico y de funcionamiento de la Universidad y de sus distintas actividades y funciones. Asimismo las respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos en el ámbito de la Universidad. En todo caso se mantendrán actualizados incluyendo los textos consolidados con las modificaciones.

- 6.2. Los reglamentos, directrices, instrucciones, acuerdos, circulares emanados de los órganos de la Universidad, así como las respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos en el ámbito de la Universidad. En todo caso se mantendrán actualizados incluyendo los textos consolidados con las modificaciones.
- 6.3. Los convenios colectivos y restantes pactos y acuerdo fruto de la negociación colectiva suscritos en el ámbito de la Universidad, o en otros ámbitos cuando afecten al funcionamiento de la Universidad. En todo caso se mantendrán actualizados incluyendo los textos consolidados con las modificaciones, así como los acuerdos de los órganos de seguimiento e interpretación.
- 6.4. Las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos de la Universidad, en particular, la memoria del análisis de impacto normativo regulada por el Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio, así como la ficha financiera, en su caso.

7.- Información sobre los servicios y procedimientos

Será objeto de publicación la siguiente información:

- 7.1. Los servicios que presta cada estructura y cada unidad administrativa.
- 7.2. Los requisitos y condiciones de acceso a los mismos, incluyendo horario y, en su caso, las tasas, tarifas o precios que se exigen.
- 7.3. Las cartas de servicios elaboradas.
- 7.4. El catálogo de procedimientos, con indicación de los disponibles en formato electrónico. En el catálogo se facilitará a las personas la información necesaria sobre los procedimientos que afecten a sus derechos o intereses legítimos, así como la que sea precisa para el inicio de la tramitación electrónica.
- 7.5. El procedimiento para la presentación de quejas y reclamaciones sobre el funcionamiento del servicio.
- 7.6. El número de reclamaciones presentadas y el número o proporción de las aceptadas o resueltas a favor de los interesados.

8.- Información económico-financiera

Será objeto de publicación la siguiente información:

- 8.1. El contrato-programa o instrumento de financiación específico de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- 8.2. El límite de gasto no financiero aprobado para el ejercicio.
- 8.3. Las directrices de elaboración del Presupuesto de la Universidad.
- 8.4. El Presupuesto de la Universidad.
- 8.5. La Cuenta General de la Universidad (balance, cuenta de resultado económico-patrimonial, memoria y liquidación del Presupuesto).
- 8.6. los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan.

- 8.7. La ejecución trimestral de los Presupuestos.
- 8.8. Los presupuestos y cuentas anuales de los organismos y entidades públicas vinculadas o dependientes.
- 8.9. Los informes anuales sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

9.- Información del patrimonio

Será objeto de publicación la siguiente información:

- 9.1. La relación de bienes inmuebles de que sea titular la Universidad o sobre los que se ostente algún derecho real.
- 9.2. La relación de bienes inmuebles arrendados por la Universidad.
- 9.3. La relación de bienes inmuebles propiedad de los organismos y entidades públicas vinculadas o dependientes, o sobre los que ostenten algún derecho real.
- 9.4. La relación de bienes inmuebles arrendados por los organismos y entidades públicas vinculadas o dependientes.

10.- Información de la planificación y programación

Será objeto de publicación la siguiente información:

- 10.1. En general los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración.
- 10.2. En particular el Plan Estratégico Institucional, con el nivel de detalle señalado en el apartado anterior.

11.- Información de los contratos

Será objeto de publicación la siguiente información, sin perjuicio de la que deba hacerse pública en el perfil del contratante y de la que ha de inscribirse en el Registro de Contratos del Sector Público:

- 11.1. La información general de los órganos de contratación.
- 11.2. La información general sobre los contratos programados, los contratos adjudicados, las licitaciones anuladas y cualquier otra que se considere necesaria o conveniente para la adecuada gestión de la contratación.
- 11.3. La información sobre las licitaciones en curso, con acceso a la totalidad de las condiciones de ejecución del contrato y, en su caso, la restante documentación complementaria.
- 11.4. La composición y convocatorias de las mesas de contratación.
- 11.5. La información sobre preguntas frecuentes y aclaraciones relativas al contenido de los contratos.
- 11.6. Los contratos formalizados, con indicación del objeto, la duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado, los instrumentos a través de los que en su caso se haya publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad de los adjudicatarios.
- 11.7. Los datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.

- 11.8. El número de contratos menores formalizados, trimestralmente, especificando el importe global de los mismos y el porcentaje que representan respecto de la totalidad de los contratos formalizados.
- 11.9. Las modificaciones de los contratos formalizados, así como las prórrogas y variaciones del plazo de duración o ejecución.
- 11.10. La relación de contratos resueltos. Específicamente, se harán públicas las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.

12.- Información de los convenios y encomiendas de gestión

Será objeto de publicación la siguiente información:

- 12.1. La relación de convenios celebrados por sus órganos y por los organismos y entidades dependientes de la Universidad con otras administraciones públicas y otros sujetos, públicos o privados, incluyendo:
- Las partes firmantes.
 - El objeto, con indicación de las actuaciones o actividades comprometidas y los órganos o unidades encargados de la ejecución de las mismas.
 - Financiación, con indicación de las cantidades que corresponden a cada una de las partes firmantes.
 - El plazo y condiciones de vigencia.
 - El objeto y la fecha de las distintas modificaciones realizadas durante su vigencia.
 - El boletín oficial en que fue publicado y el registro en el que está inscrito.
- 12.2. La relación de encomiendas de gestión efectuadas por la Universidad y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, incluyendo:
- La entidad a la que se realiza la encomienda.
 - Número y categorías profesionales de las personas, en su caso, incluidas en cada encomienda, así como el importe total destinado a gastos de personal.

- Medios materiales que la entidad encomendante haya acordado poner a disposición de la encomendada para la realización del trabajo.
- Los motivos que justifican que no se presten los servicios con los medios personales con que cuenta el órgano o entidad encomendante.
- El objeto y el presupuesto de la encomienda.
- Las tarifas o precios fijados.
- Las modificaciones y revisiones del presupuesto y los precios, así como, en su caso, la liquidación final de la encomienda.
- Las subcontrataciones efectuadas en su caso, con indicación del procedimiento seguido para ello, la persona o entidad adjudicataria y el importe de la adjudicación.

13.- Información de las ayudas, subvenciones y becas

Será objeto de publicación la siguiente información respecto de las ayudas y subvenciones incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de las becas incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas:

- 13.1. La relación de ayudas, subvenciones y becas concedidas a lo largo de cada ejercicio, indicando su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.
- 13.2. La relación de subvenciones concedidas sin promover la concurrencia, especificando la persona o entidad beneficiaria, el importe y el destino de la misma, así como las razones o motivos que justifiquen la no existencia de convocatoria pública.

14.- Información estadística

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria hará pública y mantendrá actualizada la información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia, así como la información estadística de interés de la Comunidad Autónoma de Canarias.

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**1. SOLICITANTE**

Primer apellido	Segundo apellido		
Nombre			DNI

2. DIRECCIÓN DE CONTACTO (preferentemente electrónica) (en caso de señalar dirección electrónica no será necesario cumplimentar los restantes campos)

Dirección electrónica		Teléfono		
Calle		Nº	Piso	Puerta
Municipio	CP	Provincia		

3. MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- Oral por comparecencia

 Oral por vía telefónica

 Escrita (presentación de solicitud)
- Por Internet (procedimiento administrativo electrónico en Sede electrónica)

 Por Internet (correo electrónico)

4. MODALIDAD PREFERIDA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA (preferentemente por vía electrónica)

- Por vía electrónica

 Por escrito mediante correo postal o retirada personal
- Por consulta directa de las fuentes o lugares en que se encuentre la información

 Otras (indicar):

5. INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA

En _____, a __, de _____ de 20__.

Firma: - manuscrita o electrónica del solicitante.
o bien firma electrónica del funcionario en los supuestos de solicitud oral.

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR, DE 23 DE JULIO DE 2015,
POR LA QUE SE DETERMINAN LOS SERVICIOS
ESENCIALES QUE DEBERÁN PERMANECER EN
FUNCIONAMIENTO DURANTE EL CIERRE DE LAS
INSTALACIONES Y EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL MES DE
AGOSTO DE 2015**

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de diciembre de 2012, se aprobó el Plan de Optimización de la Utilización de las Instalaciones Universitarias en periodos no lectivos (BOULPGC nº 1, de 09-01-2013). Acuerdo prorrogado por otro del mismo órgano de 7 de abril de 2014 (BOULPGC nº 4, de 08-04-2014).

En dicho Plan se prevé el cierre, total o parcial, de las instalaciones y edificios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, entre otros, durante al menos tres semanas en el mes de agosto, habilitando a este Rector para la concreción del alcance del cierre, así como para la determinación de las excepciones que hubieran de establecerse para el mantenimiento de los servicios que se consideren esenciales, y de las medidas organizativas para la efectividad de todo ello.

Una vez consultados los responsables de las diferentes estructuras y unidades académicas y administrativas, y tras la oportuna negociación con los representantes del personal que debe atender los servicios esenciales,

RESUELVO

1. Periodo de cierre

El periodo de cierre será desde el 10 hasta el 30 del mes de agosto de 2015, ambos inclusive.

2. Alcance del cierre

El cierre comprenderá la totalidad de las instalaciones y edificios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, así como a los servicios que se prestan en los mismos, con las únicas excepciones que se señalan en el apartado siguiente.

3. Servicios esenciales

1. Los servicios de atención al público que permanecerán en funcionamiento son los siguientes:

- a. Registro: El Registro General funcionará en horario de 9 a 13 horas en el Edificio de Servicio Administrativos, sito en C/ Real de San Roque nº 1, Las Palmas de Gran Canaria.
- b. Salas de Estudio de 24 horas: Las Salas de estudio de 24 horas de Campus de Tafira (Edificio de Arquitectura), Campus de San Cristóbal (Edificio del CULP), y Campus del Obelisco (Edificio de Formación del Profesorado), permanecerán abiertas en los horarios habituales del mes de agosto. El acceso a la Sala de estudio de 24 horas del Campus del Obelisco se realizará por el edificio de Formación del Profesorado. En el Campus de Montaña Cardones (Edificio de Veterinaria) la Sala de estudio permanecerá abierta de 08.00 a 24.00 horas.
- c. Biblioteca Universitaria: El edificio Central de la Biblioteca Universitaria permanecerá abierto en horario de 8,15 a 19,45. La Biblioteca Temática del Campus del Obelisco (Edificio de Formación del Profesorado) permanecerá abierta en horario de 8,15 a 13,45, el acceso se realizará por el edificio de Formación del Profesorado. Las restantes Bibliotecas Temáticas permanecerán cerradas.

- d. Subdirección de Retribuciones: permanecerá abierta en horario de 9 a 13 para la recepción de partes de Incapacidad Temporal.
- e. Subdirección de Investigación: permanecerá abierta en horario de 9 a 13 para la atención a los investigadores.
- f. Gabinete de Relaciones Internacionales: Trasera del Edificio de la Sede Institucional de la ULPGC (Juan de Quesada, 30), permanecerá abierto en horario de mañana de 9 a 14 horas para la atención a los alumnos de intercambio.

2. Los servicios de carácter interno que permanecerán en funcionamiento son los siguientes:

- a. Limpieza: Durante el periodo de cierre se reducirá el servicio de limpieza de acuerdo con el grado de ocupación de los edificios que se señalan en los apartados siguientes y en el ANEXO. En la Administración del Parque Científico Tecnológico y sus unidades se atenderá a las necesidades de limpieza que fije el Administrador.
- b. Seguridad: El servicio de seguridad mantendrá su funcionamiento habitual.
- c. Mantenimiento de edificios e instalaciones: Se prestará por el servicio de mantenimiento correctivo permanente de 24 horas en la forma habitual, en caso de avería se deberá comunicar al teléfono **928451111**, desde el cual avisará al servicio de mantenimiento.
- d. Mantenimiento de Jardines: Mantendrá su funcionamiento habitual.
- e. Asistencia Técnica Informática: Se atenderán peticiones de asistencia técnica informática en horario de 9 a 14 horas.
- f. Aparcamientos: Permanecerán abiertos los aparcamientos anexos a las instalaciones del Parque Científico Tecnológico en el Campus de Tafira.
- g. Sede Institucional: el Edificio de la Sede Institucional de la ULPGC (Juan de Quesada, 30), permanecerá abierto en horario de mañana de 9 a 14 horas.

3. Los efectivos que atenderán la prestación de los servicios esenciales serán los señalados en el ANEXO.

4. El personal designado prestará los servicios esenciales encomendados y realizará su trabajo habitual.

5. Las personas que deberán atender estos servicios esenciales, dentro de cada unidad, se determinarán por acuerdo entre los afectados. A falta de acuerdo, el primer año se establecerá por sorteo, siendo rotatorio en los años siguientes. Estos servicios esenciales podrán ser atendidos por la misma o por distintas personas durante el periodo de cierre.

6. Los responsables de cada unidad comunicarán al Servicio de Organización y Régimen Interno la relación nominal de las personas que atenderán los servicios esenciales, antes del 30 de julio del presente.

7. En caso de necesidad por razón de su actividad, el personal (PDI y PAS) podrá acceder a las dependencias utilizando su carnet inteligente. En idénticas condiciones podrá acceder el personal de investigación y becarios de Proyectos de Investigación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de julio de 2015.

El Rector,
José Regidor García

ANEXO

SERVICIOS ESENCIALES QUE PERMANECERÁN EN FUNCIONAMIENTO Y EFECTIVOS PARA SU PRESTACIÓN EN EL PERIODO DE CIERRE EN AGOSTO DE 2015

EDIFICIO	UNIDAD/SERVICIO ESENCIAL	EFFECTIVOS/TORNOS
Servicios Administrativos	Apertura, cierre y control acceso Edificio.	- 1 Auxiliar de conserjería en jornada de mañana.
	Registro General.	- 2 Administrativos en jornada de mañana.
	Servicio de Informática y Comunicaciones: Mantenimiento de servicios informáticos esenciales.	- Hasta 10 trabajadores de distintos grupos en jornada de mañana, salvo incidencias imprevistas que haya que atender con urgencia.
	Servicio de Gestión Académica.	- Hasta 2 funcionarios, en jornada de mañana, sólo trabajo interno.
	Servicio de obras e instalaciones.	- 2 Técnicos de Mantenimiento (1 en cada turno).
	Subdirección de Investigación.	- 2 funcionarios en jornada de mañana.
	Servicio de Personal: Gestión de Nóminas, Seguridad Social y PAS.	- Subdirección de Retribuciones: hasta 3 funcionarios en jornada de mañana. - Subdirección de PAS: hasta 2 funcionarios en jornada de mañana.
Rectorado	Gabinete de Relaciones Internacionales: Atención a estudiantes de movilidad.	- 1 efectivo, funcionario o laboral, en jornada de mañana.
Biblioteca Universitaria	Edificio Central Biblioteca Universitaria: Horario de 8.15 a 19.45.	- Hasta 4 Funcionarios. - 2 Técnicos u Oficiales de biblioteca por turno. - 1 Auxiliar de conserjería por turno.
	Biblioteca Campus Obelisco: Edificios de Humanidades y Formación del Profesorado: horario de 8.15 a 13.45.	- 2 Técnicos u Oficiales de biblioteca. - 1 Funcionario.
Arquitectura	Sala de estudio de 24 horas, horario de 7 a 21 excepto sábados que permanecerá cerrada.	- 1 puesto de trabajo de auxiliar de conserjería por turno.
Ciencias de la Salud	Sala de estudio de 24 horas, horario de 7 a 15 excepto sábados que será de 7 a 13. Custodia edificio. En caso de mudanza se ajustará.	- 1 puesto de trabajo de auxiliar de conserjería en turno de mañana.
	Animalario Edificio y Departamento Morfología: limpieza y alimentación de los animales.	- 1 Laboral en jornada de mañana.
Informática y Matemáticas	Departamentos del Edificio: Mantenimiento de servidores y sistemas informáticos.	- 1 Técnico Especialista en turno de mañana.
Veterinaria	Animalario y Granja: limpieza, alimentación y cuidado de los animales.	- Hasta 3 Oficiales de Animalario-Granja por día.
Ciencias Básicas	Control, mantenimiento y limpieza de equipos de investigación y peceras.	- 1 Técnico Especialista de Laboratorio Biología en turno de mañana.
Educación Física	Gestión Académica Administración del Edificio. Semana del 24 al 28 de agosto.	- Hasta 2 funcionarios en jornada de mañana. - 1 Auxiliar de conserjería en jornada de mañana.

I.3 Consejo Social

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JULIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA UNA DECLARACIÓN Y LA CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO POR SU COMISIÓN PERMANENTE

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 27 de julio de 2015, en uso de la capacidad atribuida por los artículos 6.b) y 9.d) del Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Social –aprobado por Decreto 97/2004, de 20 de julio, modificado por decreto 48/2011, de 24 de febrero, del Gobierno de Canarias– acuerda aprobar la declaración contenida más abajo así como delegar en la Comisión Permanente la creación del Grupo de Trabajo expuesto en el segundo párrafo del apartado dos de la referida declaración, que debe seguir lo establecido en los artículos 31 y 32 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la ULPGC.

DECLARACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Consejo Social, como órgano de participación de la sociedad en la Universidad al que le corresponde, entre otras cuestiones, la programación y promoción de la eficiencia, a la vista del informe recibido sobre la producción científica en la ULPGC que llevan a cabo los diferentes Institutos Universitarios y los Grupos de Investigación que operan en la Universidad hace pública la siguiente declaración:

1. El Consejo Social destaca el avance producido en esta última década en la consolidación de la estructura de Institutos Universitarios de Investigación a los que están adscritos más de 500 investigadores y que generan más del 60% de los fondos que ingresa la ULPGC por proyectos de investigación.

Esta cifra demuestra la importancia de estas estructuras de investigación para la captación de ingresos, ya que posibilita la concentración de recursos en torno a líneas y equipos de investigación para abordar retos cada vez más ambiciosos y desde una organización estable.

2. Sin embargo, a pesar del avance producido, la ULPGC se sitúa en puestos discretos en diferentes rankings que miden la investigación y la producción científica de las universidades públicas españolas. Hay, pues, que buscar las razones de ello con el fin de iniciar un proceso de búsqueda de soluciones que, desde la Institución, y en todo caso, con la colaboración del Consejo Social, se puedan poner en marcha dentro de los diferentes ámbitos de competencias asignados.

En consecuencia, el Consejo Social asume la labor de crear un Grupo de Trabajo con participación del propio Consejo, el Equipo de Gobierno de la Universidad e investigadores relevantes de cada una de las distintas áreas de conocimiento, para realizar un diagnóstico de las aparentes debilidades que tiene nuestra Universidad en este ámbito y para definir una estrategia institucional que permita contrarrestarlas a corto, medio y largo plazo.

3. También es importante que la ULPGC se esfuerce en tener una mayor visibilidad en cuanto a las tareas de I+D+i que lleva a cabo, evaluando constantemente los progresos en investigación y producción científica que realizan los Grupos de Investigación e Institutos Universitarios. Al mismo tiempo, es necesario revisar, por un lado, los incentivos a la investigación para situarlos de acuerdo con la producción científica realizada y, por otro, reconocer las buenas prácticas que se llevan a cabo en esta materia.

4. El Consejo Social de la ULPGC considera que las actuales estructuras deben evolucionar hacia otras que permitan mayores cotas de agregación, colaboración y multidisciplinaridad conforme a los niveles de competitividad existentes para que nuestra Universidad desempeñe su función investigadora con más eficacia y eficiencia; y es ahí donde juegan un papel muy importante los Institutos Universitarios de Investigación.

Con esta nueva estructura es necesario reflexionar sobre la eficiencia de los grupos de investigación creados en el seno de los departamentos, al mismo tiempo que estudiar si el ritmo de creación de nuevos Institutos debe acompañarse con la racionalización de los departamentos y los medios asignados a cada uno de ellos.

5. El esfuerzo que ha realizado la ULPGC por mantener sus fondos destinados a incentivar la I+D+i contrasta con la disminución de los fondos públicos estatales y autonómicos. En este sentido, el Consejo Social de la ULPGC considera que es necesario revertir el descenso en la fondos públicos estatales dirigidos a la investigación y que han supuesto, entre 2010 y 2013, unos 340 millones de euros, al contrario de los fondos procedentes de la Unión Europea que han aumentado.

El Consejo Social de la ULPGC insta al Gobierno de Canarias a que retome y remita al Parlamento de Canarias el proyecto de Ley de creación de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información que permita una gestión ágil y eficiente de los programas de I+D+i, con la participación de las universidades públicas canarias, así como que proceda a la revisión y actualización del Plan Canario de I+D+i, asegurando una plena coordinación entre la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento y la Consejería de Educación y Universidades a los efectos de potenciar al máximo las capacidades investigadoras e innovadoras de los Institutos y Grupos de Investigación universitarios.

Al mismo tiempo, el Consejo Social considera imprescindible que Canarias, que destina a esta materia en torno al 0,50% del PIB, inicie un proceso de acercamiento, al menos, al gasto medido en tanto por ciento del PIB destinado a I+D de la media Estatal que se eleva al 1,33%. Recordamos que el porcentaje del PIB que destina el País Vasco y la Comunidad de Madrid ascienden al 2,1% y al 2%, respectivamente.

6. Es necesario disminuir los trámites burocráticos existentes actualmente en el entorno de la I+D+i.
7. Reafirmamos la total disposición del Consejo Social a colaborar activamente con el equipo rectoral y los restantes órganos de gobierno de la Universidad para llevar a cabo la línea de mejora y difusión científica que desarrolla la ULPGC y en la búsqueda de sinergias con el tejido productivo de nuestro entorno.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JULIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA EMITIR EL INFORME PRECEPTIVO FAVORABLE SOBRE LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE DOCTORADO EN CALIDAD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 27 de julio de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 8.2. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, acuerda emitir el informe preceptivo favorable sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Doctorado en Calidad Ambiental y Recursos Naturales por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE
27 DE JULIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA LA
MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS DE
PROGRESO Y PERMANENCIA EN LAS TITULACIONES
OFICIALES EN LA ULPGC**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 27 de julio de 2015, de acuerdo con el artículo 46.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, acuerda aprobar la modificación puntual de las Normas de Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el sentido siguiente:

1. Se modifica el apartado 3 del artículo 2 que queda como sigue:

3. *Si así lo acuerda la Comisión de Permanencia, quedarán excluidas del ámbito de esta normativa las titulaciones o programas conjuntos con otras universidades, que se registrarán por lo que se establezca en la Memoria del título y en el Convenio que a tal efecto se formalice.*

2. Se modifica el artículo 6 que queda como sigue:

Artículo 6. Requisitos de progreso y permanencia.

1. *Con carácter general, los estudiantes que se matriculen por preinscripción en una titulación oficial de grado y de máster, deberán superar un mínimo de 18 créditos ECTS en su primer curso académico y de 6 créditos ECTS en el caso de estudiantes a tiempo parcial. En caso contrario, no podrán continuar en los mismos estudios.*

2. *Los estudiantes de títulos de grado y máster, a partir de la segunda matrícula deberán superar el 50% de los créditos de los que se hayan matriculado en dicho curso, salvo los estudiantes de la rama de ingenierías y arquitectura que deberán superar al menos el 40% de los créditos de los que se hayan matriculado en ese curso.*

Estos mismos porcentajes serán aplicable a los estudiantes que hubiesen accedido por traslado o adaptación.

3. *El incumplimiento de los requisitos expuestos en los apartados anteriores conllevará la desvinculación de los estudios que se encuentre cursando el estudiante.*

3. Se añade un nuevo párrafo al apartado 1 del artículo 9, que queda como sigue:

1. *Excepcionalmente, a petición del estudiante que incumpla lo indicado en el artículo 6.1. y previo informe no vinculante del Centro en que estuviese matriculado, la Comisión de Permanencia, contemplada en la sección 6 de esta normativa, podrá conceder una sola vez una prórroga de un curso académico en la que deberá superar el 50% de los créditos ECTS del primer curso del título oficial correspondiente. De no superarse en este periodo de prórroga el 50% de la totalidad de los créditos ECTS de primer curso, el estudiante quedará desvinculado de la titulación en la que estuviera matriculado. En el caso de los estudiantes a tiempo parcial, este porcentaje será del 25%.*

Sin embargo, si estos estudiantes obtuvieron el reconocimiento de asignaturas, tras la concesión de esta prórroga deberán superar el 50% de los créditos

de los que se hayan matriculado en ese curso, salvo los estudiantes de la rama de ingeniería y arquitectura que deberán superar al menos el 40%. De no superar este porcentaje quedarán desvinculados de la titulación.

4. Se modifica el artículo 11, que queda como sigue:

Artículo 11 Reingreso.

1. *Los estudiantes que hayan sido desvinculados no definitivamente de una titulación podrán pedir el reingreso en la misma titulación tras un curso académico de desvinculación de la misma.*

En estos casos, un nuevo incumplimiento de alguna de las condiciones de permanencia establecidas en la sección 3 supondrá la desvinculación definitiva de la titulación en la que estuviera matriculado el estudiante.

2. *La solicitud realizada por el estudiante deberá ser resuelta por la Comisión de Permanencia de la Universidad previo informe no vinculante del Centro del que dependa la titulación en la que solicita el reingreso.*

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE
27 DE JULIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA LA
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL REGLAMENTO DE
DESARROLLO DE LAS NORMAS DE PROGRESO Y
PERMANENCIA EN LAS TITULACIONES OFICIALES
DE LA ULPGC**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 27 de julio de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 5.3 de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC, acuerda aprobar la modificación puntual del Reglamento de Desarrollo de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el sentido siguiente:

1. Se modifica el artículo 4, que queda como sigue:

Artículo 4. Estudiantes a tiempo completo.

1. *Los estudiantes que tengan dedicación a tiempo completo se ajustaran a lo descrito en el artículo 4 de las normas de progreso y permanencia en las titulaciones oficiales en la ULPGC, sin perjuicio de otros acuerdos que puedan ser adoptados por la Comisión de Permanencia dentro de las atribuciones contempladas en el artículo 18.e) de las referidas Normas.*

2. *Los estudiantes con dedicación a tiempo completo, podrán ampliar su matrícula inicial hasta un máximo de 78 créditos en los casos siguientes:*

a) *Cuando en el curso anterior hubieran superado al menos 60 créditos ECTS.*

b) *Cuando cursen Programas de Doble Titulación en créditos asignados a un mismo curso.*

c) *Cuando sean los últimos créditos para finalizar sus estudios universitarios.*

d) *Cuando participen en programas de movilidad reglados.*

e) *Cuando en el curso anterior hubieran*

superado asignaturas con la calificación de Sobresaliente y al menos hubieran obtenido el rendimiento académico establecido en el artículo 6 de las normas de progreso y permanencia. La ampliación deberá llevarse a cabo en el periodo ordinario de matrícula del primer semestre, en el mismo número de créditos en los que se obtuvo tal calificación, y con el máximo de los 78 créditos indicados. No podrán acogerse a esta ampliación la asignatura o asignaturas de Prácticas Externas, cualquiera que sea la denominación con que se recojan en el título.

2. Se modifica el primer párrafo del artículo 9, que queda como sigue:

Los estudiantes matriculados por preinscripción en el curso anterior y que en el curso anterior no superaron los créditos establecidos en el artículo 6 de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC y deseen continuar sus estudios en la misma titulación, deberán solicitarlo previamente conforme al procedimiento y plazos que anualmente se establezcan.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JULIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA LA MEMORIA ELABORADA POR LA UNIDAD DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y FOMENTO DEL EMPLEO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 27 de julio de 2015, acuerda aprobar la Memoria de Actividades de la *Unidad de Cooperación Educativa y Fomento del Empleo* (UCEFE) correspondiente al año 2014 y remitir dicha memoria al Consejo de Gobierno de acuerdo con lo establecido en el artículo 163 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JULIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA LA MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO SOCIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 27 de julio de 2015, de acuerdo con el artículo 9.h del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria acuerda aprobar la Memoria de Actividades del Consejo Social de la ULPGC correspondiente al año 2014, así como su publicación interactiva a efectos de difusión.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JULIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA LA ASIGNACIÓN, CON CARÁCTER INDIVIDUAL, DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, CON EFECTOS ECONÓMICOS DESDE EL 1 DE ENERO DE 2015

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 27 de julio de 2015, en uso de la capacidad atribuida por los artículos 55.2 y 69.3 de la Ley Orgánica de Universidades; el decreto 140/2002, de 7 de octubre,

sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las universidades canarias; la Ley 11/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2015; y demás disposiciones relacionadas con la misma, acuerda:

1. Aprobar la asignación, con carácter individual, de complementos retributivos al personal docente e investigador, con efectos económicos uno de enero de dos mil quince.

La duración de los efectos económicos de todos los complementos serán los establecidos en el decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las universidades canarias.

No obstante lo anterior, cualquier reforma del marco normativo estatal sobre retribuciones del profesorado dirigido a la homologación o mejora de las percepciones salariales de los mismos que implique un aumento de los gastos de personal de las universidades canarias permitirá disminuir el pago de los complementos hasta la cantidad mejorada en la normativa estatal.

2. Remitir el expediente de concesión a la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JULIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO SOCIAL REUNIDO EL 28 DE JULIO DE 2014 RELATIVO A LA ASIGNACIÓN, CON CARÁCTER INDIVIDUAL, DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 27 de julio de 2015, acuerda modificar el acuerdo adoptado por el Consejo Social reunido el 28 de julio de 2014 relativo a la asignación, con carácter individual, de complementos retributivos al personal docente e investigador según el artículo 55.2 y 69.3 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, como consecuencia de la nueva evaluación llevada a cabo por la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria de la profesora relacionada a continuación. La asignación de estos complementos retributivos tendrá efectos económicos desde el uno de enero de 2014.

Apellidos y nombre	DNI	Complemento 1 méritos docentes	
		Puntos def.	Tramos definitivos
VCTG	43.823.309-Y	20,82	3

La duración de los efectos económicos de todos los complementos serán los establecidos en el decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las universidades canarias.

No obstante lo anterior, cualquier reforma del marco normativo estatal sobre retribuciones del profesorado dirigido a la homologación o mejora de las percepciones salariales de los mismos que implique un aumento de los gastos de personal de las universidades canarias permitirá disminuir el pago de los complementos hasta la cantidad mejorada en la normativa estatal.

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE
27 DE JULIO DE 2015, POR EL QUE SE ESTIMA
PARCIALMENTE LA SOLICITUD FORMULADA POR MCGN
EN RELACIÓN CON LOS COMPLEMENTOS
RETRIBUTIVOS**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 27 de julio de 2015, acuerda estimar parcialmente la solicitud formulada por MCGN (42.803.384-Q) y proceder al reconocimiento de dos tramos del complemento retributivo número 2 correspondientes a méritos investigadores evaluados por la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria según orden de 15 de enero de 2009, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (BOC nº31, de 16 de febrero) así como, en consecuencia con lo anterior, abonar las cantidades no abonadas por este concepto, si bien debe considerarse prescrito el derecho a percibir cualquier cantidad anterior al 13 de mayo de 2011 (cuatro años antes del escrito ahora presentado), en aplicación del artículo 25.1 a) de la Ley de Hacienda Pública Canaria.

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE
27 DE JULIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA UNA
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR VALOR DE NUEVE
MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTIDÓS
EUROS**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 27 de julio de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos de capital, por valor de nueve mil quinientos setenta y cuatro con veintidós euros (9.574,22€) con origen y destino la unidad de gasto 440 (programa 42B) correspondiente al Instituto Universitario de Oceanografía y Cambio Global.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA, DE 29 DE JULIO DE 2015, POR EL
QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO
POR VALOR DE MIL EUROS**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de julio de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos de capital, por valor de mil euros (1.000,00€) con origen y destino la unidad de gasto 305 (programa 42C) correspondiente al Edificio de Ciencias Básicas.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA, DE 29 DE JULIO DE 2015, POR EL
QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO
POR VALOR DE DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y
SEIS CON CINCUENTA Y DOS EUROS**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de julio de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la

Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos de capital, por valor de dos mil novecientos sesenta y seis con cincuenta y dos euros (2.966,52€) con origen y destino la unidad de gasto 260 (programa 42B) correspondiente al Departamento de Informática y Sistemas.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA, DE 29 DE JULIO DE 2015, POR EL
QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO
POR VALOR DE MIL EUROS**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de julio de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y transferencias de capital, por valor de mil euros (1.000,00€) con origen la unidad de gasto 02201 (programa 42D), correspondiente a Planificación Académica y Teleformación, y destino la unidad de gasto 269 (programa 42A) correspondiente al Departamento de Ingeniería Eléctrica.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA, DE 29 DE JULIO DE 2015, POR EL
QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO
POR VALOR DE MIL EUROS**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de julio de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos de capital, por valor de mil euros (1.000,00€) con origen y destino la unidad de gasto 022 (programa 42A) correspondiente a Calidad.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA, DE 29 DE JULIO DE 2015, POR EL
QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO
POR VALOR DE VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TREINTA
CON SETENTA Y UN EUROS**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de julio de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos de capital, por valor de veintiún mil quinientos treinta con setenta y un euros (21.530,71€) con origen la unidad de gasto 02601 (programa 42C), correspondiente al Servicio de Informática, y destino la unidad de gasto 010 (programa 42C) correspondiente a los Servicios Centrales.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE JULIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR VALOR DE TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON ONCE EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de julio de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos de capital, por valor de tres mil cuatrocientos sesenta y ocho con once euros (3.468,11€) con origen y destino la unidad de gasto 105.01 (programa 42A) correspondiente al Aula de Informática de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE JULIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PRECIOS DE DIVERSAS PUBLICACIONES EDITADAS POR EL SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de julio de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar el precio de las siguientes publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria:

- Título: *Derecho de la ciudadanía*.
ISBN: 978-84-9042-212-0
Autor: Clemente Zaballós González.
PVP: 55,00 euros.
- Título: *Derecho fiscal de la empresa*.
ISBN: 978-84-9042-218-2
Autor: Víctor Manuel Sánchez Blázquez.
PVP: 48,00 euros.
- Título: *Gestión de control de riesgos I*.
ISBN: 978-84-9042-219-9
Autores: Zeltia Rodríguez Losada (coord.), Juan Francisco Pérez Marrero, M^a Victoria Palma Martel y Pedro Antonio Suárez Rivero.
PVP: 67,00 euros.
- Título: *Historia de Canarias*.
ISBN: 978-84-9042-215-1
Autor: Germán Santana Pérez.
PVP: 31,00 euros.
- Título: *Intervención en drogodependencia*.
ISBN: 978-84-9042-211-3
Autores: José Manuel Rodríguez Pellejero y Fernando Grijalbo Lobera.
PVP: 32,00 euros.
- Título: *Introducción a los Servicios Sociales*.
ISBN: 978-84-9042-213-7
Autora: M^a Auxiliadora González Bueno.
PVP: 51,00 euros.
- Título: *La relación de ayuda*.
ISBN: 978-84-9042-214-4
Autor: Francisco Manuel Atienza Regife.
PVP: 29,00 euros.

- Título: *Técnicas de protección y seguridad pública y privada*.
ISBN: 978-84-9042-209-0
Autores: Luis Miguel Molina González, Pedro Carballo Armas y Lucas Andrés Pérez Martín.
PVP: 53,00 euros.
- Título: *Trabajo Social con personas mayores*.
ISBN: 978-84-9042-210-6
Autoras: M^a Auxiliadora González Bueno, Noemí Parra Abaúnza y María Dolores Robledano Celis.
PVP: 34,00 euros.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE JULIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PRECIOS DE DIVERSOS TÍTULOS PROPIOS PROGRAMADOS PARA EL CURSO 2015-2016

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de julio de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar el precio de los siguientes Títulos Propios programados para el curso 2015-2016:

TÍTULO PROPIO	PRECIO (€)
Experto universitario en Español como Segunda Lengua, Alumnado Inmigrante y Currículo Intercultural:	1.151,00
Formación especializada de posgrado en Soporte vital cardiovascular avanzado (SVCA)*:	350,00
Formación Especializada de Posgrado en Ulceras por presión: clasificación, valoración de riesgo, prevención y tratamiento integral*:	250,00
Experto universitario en Contabilidad Financiera, Fiscal y de Sociedades	1.450,00
Experto universitario en Asesoría Fiscal:	(beca)10,00 2.150,00
Experto universitario en Docencia Universitaria:	(beca)125,00 1.200,00
Experto universitario en Marketing y Comunicación Digital:	1.595,00
Experto universitario en Gestión Pública Directiva*:	900,00
Experto universitario en Virtualización y Computación en la Nube:	2.375,00
Experto universitario en Diseño y Programación de Videojuegos:	1.250,00
Experto universitario en Negocios y Comercio Electrónico:	(beca) 700,00 1.300,00
Título de Formación Profesional Especializada en Servicios y Aplicaciones Web para la Nube:	825,00
Formación Profesional Especializada en Diseño Artístico de Videojuegos:	1.500,00
Maestría universitaria en <i>Orthodontic and Dentofacial Orthopedic</i> *:	(beca) 2,00 30.000,00
Maestría universitaria en <i>Facial-Medical Esthetic in Orthodontic</i> *:	(beca) 2,00 10.000,00
Maestría universitaria en <i>International Business</i> (semipresencial y online):	(beca) 1,00 3.950,00
Maestría universitaria en <i>International Management</i> :	(beca) 1,00 3.950,00
Formación Profesional Especializada en Tecnologías para el Cómputo y Almacenamiento en la Nube:	825,00

* A ingresar en la ULPGC según lo estipulado en el convenio o contrato con la entidad proponente

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE JULIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO QUE REALICE UN DIAGNÓSTICO DE LAS APARENTES DEBILIDADES QUE TIENE LA ULPGC EN EL ÁMBITO DE LA I+D+i Y DEFINA UNA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL QUE PERMITA CONTRARRESTARLAS A CORTO, MEDIO Y LARGO PLAZO

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de julio de 2015, en uso de la capacidad atribuida por los artículos 31 y 32 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria acuerda aprobar la constitución de un Grupo de Trabajo que realice un diagnóstico de las aparentes debilidades que tiene la ULPGC en el ámbito de la I+D+i y defina una estrategia institucional que permita contrarrestarlas a corto, medio y largo plazo. Este grupo tendrá una vigencia indefinida, siendo la composición la siguiente:

Presidente:	Don Ángel Tristán Pimienta
Secretario:	Don Miguel A. Acosta Rodríguez
Vocales:	Don Jesús León Lima
	Don Lothar Siemens Hernández
	Don José Regidor García
	Don Antonio Falcón Martel
	Doña Trinidad Arcos Pereira
	Doña Beatriz González López-Valcárcel
	Don Antonio Fernández Rodríguez
	Don Antonio Núñez Ordoñez
	Don Luis Serra Majem
	Don José Suay Rincón
	Don José Antonio Samper Padilla
	Don José Miguel Veza Iglesias
	Don Maximiano Trapero Trapero
	Don Joaquín Casariego Ramírez
	Don Pablo Saavedra Gallo
	Doña María Soledad Izquierdo López
	Don Alonso Hernández Guerra
	Don Rafael Pérez Jiménez
	Don Melchor González Dávila

1.4 Consejo de Gobierno

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 8 DE JULIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE LOS TÍTULOS PROPIOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2015-2016

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión extraordinaria de 8 de julio 2015, acuerda aprobar la oferta de Títulos Propios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el curso 2015-2016, que se relaciona a continuación:

1. Experto Universitario en Formación Profesional Especializada en Diseño Artístico de Videojuegos.
2. Experto Universitario Profesional Especializada en Servicios y Aplicaciones Web para la Nube.
3. Experto Universitario en Formación Profesional Especializada en Tecnologías para el Cómputo y Almacenamiento en la Nube.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 8 DE JULIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CALIDAD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión extraordinaria de 8 de julio de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica de Universidades (Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre), acuerda proponer al Consejo de Gobierno de Canarias la implantación del Programa de Doctorado en Calidad Ambiental y Recursos Naturales por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y, en consecuencia, solicitar al Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria la emisión del informe preceptivo.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 8 DE JULIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO ENTRE ESTUDIOS SUPERIORES NO UNIVERSITARIOS Y LOS GRADOS EN ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y MEDICINA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión extraordinaria de 8 de julio 2015, acuerda aprobar el reconocimiento entre estudios superiores no universitarios y los Grados en Enfermería, Fisioterapia y Medicina, así como autorizar al Vicerrectorado de Títulos y Doctorado para que una vez elaboradas y revisadas las tablas de reconocimiento, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 8 DE JULIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO ENTRE ESTUDIOS SUPERIORES NO UNIVERSITARIOS Y EL GRADO EN TECNOLOGÍAS DE LA TELECOMUNICACIÓN

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión extraordinaria de 8 de julio 2015, acuerda aprobar el reconocimiento entre estudios superiores no universitarios y el Grado en Tecnologías de la Telecomunicación, así como autorizar al Vicerrectorado de Títulos y Doctorado para que una vez elaboradas y revisadas las tablas de reconocimiento, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 8 DE JULIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO FORMATIVO DE LA ASIGNATURA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL DOBLE GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA Y EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión extraordinaria de 8 de julio 2015, acuerda aprobar el proyecto formativo de la asignatura de Prácticas Externas del Doble Grado en Ingeniería Informática y en Administración y Dirección de Empresas.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 8 DE JULIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO FORMATIVO DE LA ASIGNATURA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN SANIDAD ANIMAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión extraordinaria de 8 de julio 2015, acuerda aprobar el proyecto formativo de la asignatura de Prácticas Externas del Máster Universitario en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JULIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA LA ASIGNACIÓN, CON CARÁCTER INDIVIDUAL, DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 27 de julio 2015, acuerda aprobar la asignación, con carácter individual, de complementos retributivos al Personal Docente e Investigador.

I.5 Vicerrectorados

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 8 DE JULIO DE 2015, RELATIVA A LA ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO POR SUPERACIÓN DE PRUEBAS DE DOMINIO, PARA EL CURSO 2015-2016

Este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la resolución de resolución de 6 de junio de 2012 (BOC del 18) por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos,

Resuelve:

Aprobar la convocatoria de acreditación de competencias en idioma extranjero por superación de prueba de dominio para el curso académico 2015/2016.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, o bien interponer recurso de reposición previo en el mismo plazo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de julio 2015.

La Vicerrectora de Planificación Académica y Profesorado,
Belén López Brito

ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO MEDIANTE PRUEBA DE DOMINIO

PRIMERO: IDIOMAS Y NIVELES

IDIOMAS	NIVELES
INGLÉS	B1, B2
FRANCÉS	B1
ALEMÁN	B1
ITALIANO	A2, B1
PORTUGUÉS	A2, B1

Aquellos que estuvieran en posesión de la acreditación del nivel de idioma B1 o B2 en Inglés, B1 Alemán y B1 Francés, por superación de prueba de dominio con posterioridad a junio de 2011, podrán obtener el certificado ACLES si tras matricularse conforme a esta convocatoria en un grupo especial superan la destreza "Listening"

SEGUNDO: CALENDARIO DE LAS PRUEBAS DE DOMINIO

TRAMITE	NOVIEMBRE 2015	ABRIL 2016	JULIO 2016
Matriculación y abono del precio	2 -13 de noviembre	29 de marzo al 8 de abril	1 al 15 de junio
Listado provisional de admitidos	18 de noviembre	12 abril	20 de junio
Subsanación de errores	19,20 y 23 de noviembre	13,14 y 15 de abril	22,23 y 24 de junio
Listado de admitidos	24 noviembre	19 de abril	28 de junio
Celebración de la prueba	27 noviembre	22 abril	1 de julio
Acta provisional	9 de diciembre	29 abril	8 de julio
Reclamaciones	10,11 y 14 de diciembre	3,4 y 5 de mayo	12,13 y 14 de julio
Acta definitiva	18 diciembre	13 de mayo	20 de julio

TERCERO: PRECIO DE LA PRUEBA DE DOMINIO

Los precios del procedimiento de acreditación de idioma extranjero mediante prueba de dominio, se establece por acuerdo del Consejo Social de en las cantidades siguientes:

NIVEL	PRECIO
A2	20 euros
B1	40 euros
B2	60 euros
"Listening" Inglés B1 – B2	20 euros

A estos precios no se le podrá aplicar bonificaciones ni exenciones.

El abono del mismo da derecho a presentarse a un proceso conforme a las bases de esta convocatoria.

Los solicitantes de duplicados deberán abonar el precio establecido para tal fin.

CUARTO: COMISIÓN

Presidenta de la Comisión: Isabel Pascua Febles

La comisión estará formada por:

- o Presidenta
- o De uno a tres vocales, dependiendo del número de inscritos
- o Un secretario

Tanto el presidente como el secretario han de ser profesores de la ULPGC a tiempo completo. Todos los miembros han de ser profesores especialistas en idiomas, propuestos por el presidente y nombrados por el Rector.

QUINTO: PROCEDIMIENTO

1. Información e Inscripción: Por cada nivel o idioma al que se desee presentar, la matrícula se realiza en:

<https://www.ulpgc.es/index.php?pagina=gacademicayextensionuniversitaria&ver=idiomas>

2.- Comprobante de Pago. Una vez efectuada la inscripción y abonado/s el/los precio/s habrá un plazo de DOS (2) días hábiles para entregar el/los comprobante/s de pago, que podrá hacerse por correo electrónico a cursosexension@ulpgc.es

3.- Se hará una inscripción por cada una de las pruebas, niveles e idiomas a los que se desee presentar.

4.- Los candidatos que tengan acreditada una minusvalía podrán solicitar la adaptación de la prueba en el momento de formalizar la matrícula, adjuntando la información necesaria para planificar el desarrollo de la misma.

5.- Publicación de listados.

- En la siguiente página Web de la Universidad:

<https://www.ulpgc.es/index.php?pagina=gacademicayextensionuniversitaria&ver=idiomas>

- Tablón de anuncios del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, c/ Real de San Roque, 1.

6.- Lugar de celebración de la prueba:

La información sobre el lugar y horario se publicarán al inicio del periodo de matrícula en la página web

<https://www.ulpgc.es/index.php?pagina=gacademicayextensionuniversitaria&ver=idiomas>

7.- Certificados:

El abono del precio de la prueba de dominio dará derecho a la expedición de un certificado para aquellos alumnos que la hayan superado, además de su inclusión en el expediente académico o profesional de los miembros de la Comunidad Universitaria.

Se expedirá el certificado acreditativo de la superación de nivel únicamente a los que hayan sido declarados APTOS en el procedimiento de acreditación del nivel de idioma, en ellos, se especificará la calificación de las 4 destrezas.

Finalizado el proceso, los certificados estarán a disposición de los interesados en horario de atención al público en el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria (Extensión Universitaria), c/ Real de San Roque, 1.

Aquellos que estuvieran en posesión de la acreditación del nivel de idioma B1 ó B2 en Inglés, B1 de Alemán y B1 de Francés, por superación de prueba de dominio celebrada en la ULPGC con posterioridad a junio de 2011, podrán obtener el certificado ACLES si tras matricularse conforme a esta convocatoria en un grupo especial superan la destreza "Listening".

SEXTO: DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA PRUEBA DE DOMINIO

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA DE DOMINIO DEL IDIOMA

En las Pruebas se evaluarán las 4 destrezas siguientes:

A2: Instrucciones lengua materna

Producción oral: Monólogo y preguntas dirigidas

Comprensión oral: Documentos audio cortos

Producción escrita: Diversas actividades de expresión escrita.

Posible "uso de lengua"

Comprensión lectora: Actividades de comprensión lectora

B1: Instrucciones en lengua meta (objeto del examen)

Producción oral: Monólogo e interacción entre parejas

Comprensión oral: 2 documentos audio/video 5 min. Máximo. 2 audiciones

Producción escrita: 2 textos de tipología diferente. Mínimo 250 palabras en total

Comprensión lectora: un mínimo de 2 documentos auténticos. Mínimo 900 palabras

B2: Instrucciones en lengua meta (objeto del examen)

Producción oral: Monólogo e interacción entre parejas. 2 examinadores.

Comprensión oral: 2/3 documentos audio/video 5 min. Máximo. 2 audiciones

Producción escrita: 2 textos de tipología diferente. Mínimo 300 palabras en total

Comprensión lectora: Mínimo de 2 documentos auténticos

EVALUACION

El nivel se conseguirá si se obtiene una calificación igual o superior al 60% sobre la puntuación total y, además, si se alcanza un mínimo del 50% en cada una de las destrezas.

SEPTIMO. PROGRAMAS DE MOVILIDAD ERASMUS

Los estudiantes que no tengan acreditado el nivel de idioma extranjero conforme se establece en la Instrucción de 17 de septiembre de 2013(BOULPGC de 4 de octubre de 2013, modificada en BOULPGC 2 de octubre de 2014) y deseen participar en programas de movilidad en el curso 2015/2016, deberán realizar la prueba de nivel para el idioma conforme a esta convocatoria si así se requiere en las Bases de los Programas de Movilidad Erasmus.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Las referencias a órganos de dirección, académicos o de gestión, que se recogen en la presente instrucción, se entenderán efectuadas indistintamente a los géneros femenino y masculino.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Se faculta al Vicerrectorado que tenga atribuidas las competencias en materia de Ordenación Académica para establecer los criterios de interpretación de esta convocatoria.

RESOLUCIÓN DEL VICERECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 8 DE JULIO DE 2015, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, EL CALENDARIO Y EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE CRÉDITOS POR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA ULPGC APLICABLE AL CURSO ACADÉMICO 2015-2016

Conforme al Reglamento para el reconocimiento académico de créditos por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación de los estudiantes de la ULPGC, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de febrero de 2014 (BOULPGC de febrero), este Vicerrectorado en uso de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la resolución de 31 de mayo de 2014 (BOC del 8) modificada por la de 16 de mayo de 2014 (BOC del 3 de junio) por la que se delegan competencias en órganos unipersonales de esta universidad,

Resuelve:

Publicar la convocatoria aplicable al curso 2015-2016 para el reconocimiento de las actividades universitarias, culturales,

deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación de los estudiantes de la ULPGC, que se adjunta a esta Resolución.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de julio de 2015.

El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad,
Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano

CONVOCATORIA DEL CURSO 2015-2016 PARA EL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE CRÉDITOS POR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA ULPGC

1. Contenido

Módulo formativo que dará lugar a la calificación de APTO o NO APTO y que no computará a efectos de la nota media del expediente.

Unidad mínima de reconocimiento: 1 crédito.

Unidad máxima de reconocimiento: 6 créditos.

El desglose de este módulo es el siguiente:

- 1.1. **Hasta 6 créditos** (por sí solos según el número de horas o sumados con otros): Cursos de Armonización de conocimientos vinculados al título, asignaturas de carácter institucional, asignaturas Erasmus superadas en otras universidades no incluidas en el plan de estudios del título.

Excepción de procedimiento: La asignatura recogida con el código 49000 denominada “**Introducción a la Teleformación**” con 1.5 créditos, superada por los estudiantes hasta el curso 2013/2014 (artículo 3 apartado 1 párrafo segundo del Reglamento), será reconocida automáticamente sin necesidad de solicitud del estudiante ni actuación por parte de la Administración del Edificio o Estructura que corresponda.

El **curso de armonización** de conocimientos “Introducción a la Teleformación de 2 créditos no se incluye en esta excepción y los estudiantes si desean su inclusión con reconocimiento automático lo harán conforme se establece en el reglamento y en esta convocatoria.

- 1.2. **Hasta 3 créditos** en cada uno de los siguientes cuatro bloques: en actividades de carácter formativo o cultural, actividades deportivas, actividades de representación, actividades solidarias o de cooperación.

- 1.3. **2 créditos** por acreditación en la ULPGC del segundo idioma extranjero o del mismo idioma que exige su titulación pero un mayor nivel al requerido en el Título, conforme se establece en el apartado 3 del artículo 3 del reglamento (ACDRESC). No se incluyen asignaturas de los planes de estudios.

2. Coste

- 2.1. Cuando estas actividades se hayan superado o cursado en la ULPGC, el reconocimiento de créditos es **gratuito**. En este caso se pueden encontrar:

- Cursos de Armonización de conocimientos.
- Asignaturas de carácter institucional,
- Asignaturas Erasmus cursadas fuera de la ULPGC y que no formen parte del plan de estudios de su titulación.
- Acreditación del nivel de idioma extranjero (2) obtenida por titulación, documentación o por prueba conforme a la Instrucción de Procedimiento de reconocimiento de competencias del nivel de idioma extranjero con efectos en los títulos oficiales de la ULPGC (BOULPGC de octubre de 2013 modificado en el BOULPGC de 2 de octubre de 2014). No podrá obtenerse el reconocimiento asignaturas (Artículo 5).
- La asignatura 49000 denominada “**Introducción a la Teleformación**” citada en el apartado anterior, constara de oficio formando parte de este tipo.

- 2.2. En el resto de los casos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.2 del reglamento, el precio será de 12,30 euros por crédito (nivel de experimentalidad 4), conforme al Decreto por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2015/2016

3. Documentación

A. Información de actividades o cursos de la ULPGC recogidos en la aplicación informática. Documentación que consta en el expediente extracurricular del solicitante

Las actividades que consten en el expediente extracurricular del solicitante no requieren comprobación de su efectiva realización. Cuestión distinta es que tengan que ser valoradas o no por la Comisión de Reconocimiento del Centro conforme se establece en el reglamento.

a. Reconocimiento por Comisión:

- Cursos de Armonización de conocimientos no vinculados a la titulación
- Actividades de Cultura que consten como efectuadas con la autorización previa del Vicerrectorado competente¹.
- Actividades de Extensión Universitaria de la ULPGC que consten como efectuadas con la autorización previa del Vicerrectorado competente¹.
- Actividades de Acción Social de la ULPGC que consten como efectuadas con la autorización previa del Vicerrectorado competente¹.
- Diplomas profesionales obtenidos en la ULPGC.

b. Reconocimiento directo:

- Cursos de Armonización de conocimientos vinculados a la titulación
- Acreditación de idioma extranjero obtenida en la ULPGC (segundo o de mayor nivel al exigido en el título).

B. Formularios que se descargan desde “MiULPGC” → Mi Matrícula → Reconocimiento académico de créditos por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas y de representación estudiantil”

Solicitudes que van a permitir la acreditación en esta convocatoria, cuando tengan el Vº Bº de los órganos competentes y que NO constan en el expediente extracurricular del estudiante (Apartado A)

¹ Estas actividades son aquellas a las que previamente a su realización el Vicerrectorado con competencias en cada materia ha otorgado su Vº Bº para que se consideren de Formación Integral, Cultura, Extensión Universitaria, etc., y que su efectiva realización por el solicitante se ha recogido en las bases de datos de Cultura y Extensión Universitaria de la ULPGC, por lo que obran en su expediente extracurricular.

La petición de acreditación se remitirá por los solicitantes a las direcciones siguientes y serán devueltas a los interesados por el mismo conducto:

- **Actividades deportivas.** Únicamente podrán obtener reconocimiento las que certifique el Director de Deportes de la ULPGC.
 - Director del Servicio de Deportes
jose.hernandezdiaz@ulpgc.es
- **Actividades solidarias o de cooperación del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, el procedimiento a seguir es:**
 - En el caso de actividades de solidaridad o cooperación, el solicitante ha de remitir el impreso de solicitud cumplimentado a: dicod@ulpgc.es
 - En el caso de que solicite el reconocimiento para asignaturas Erasmus, tras cumplimentar el impreso el solicitante ha de obtener el Vº Bº firmado por el Coordinador de Movilidad de su Centro, tras lo cual, ha de remitir el documento escaneado para su firma si procede a: dimov@ulpgc.es
- **Actividades formativas, de solidaridad o de cooperación a reconocer por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.**
 - Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad:
svest@ulpgc.es
- **Actividades formativas reconocidas por el Vicerrectorado de Cultura y Atención Integral:**
 - Vicerrectorado de Cultura y Atención Integral:
vcd@ulpgc.es
- **Actividades universitarias de representación estudiantil.** Las propias de delegado de curso se certificarán por el Secretario del Centro correspondiente, el resto deberán ser certificadas por la Secretaría General de la Universidad.
 - Secretaria General: ssg@ulpgc.es

C. Deportistas de Alto Nivel o de Alto Rendimiento

Esta condición deberá acreditarse conforme a la legislación vigente, con la documentación que se señala en la página web siguiente:

<http://www.csd.gob.es/csd/competicion/01deporteAltaCompeticion/03DepAltCompet/view>

El certificado o documento deberá adjuntarse a la solicitud que entregue en la Administración del Edificio.

En este caso, el solicitante podrá obtener el reconocimiento de un máximo de 3 créditos que computará en el apartado de Actividades Deportivas.

D. Otros certificados

En el caso de que el solicitante aporte otros certificados (no incluidos en los apartados anteriores) o de otros órganos tales como facultades, escuelas, institutos de investigación, departamentos, centros de investigación, otras instituciones, etc., serán objeto de valoración por la Comisión de Reconocimiento del Centro conforme al reglamento vigente.

ANEXO I CALENDARIOS

1. Calendario general

	Trámite	Plazo
1.	Remisión de solicitudes de acreditación de actividades a los Vicerrectorados con competencia en la materia o a la Secretaría General, en su caso, y posterior devolución (por c.e.) cumplimentado a los solicitantes	11 - 22 de septiembre de 2015
2.	Plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de actividades en la Administración de Edificio	14 - 25 de septiembre de 2015
3.	Mecanización de los reconocimientos directos por la Administración de Edificio y expedición de resoluciones favorables.	14 - 28 de septiembre de 2015
4.	Valoración de la Comisión de Reconocimiento Docente y expedición del Acta	28 de septiembre - 7 de octubre de 2015
5.	Mecanización de los reconocimientos aprobados por la CAD y expedición de resoluciones favorables o denegatorias (parciales o totales)	Hasta el 9 de octubre de 2015
6.	Remisión de Actas y documentación al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria	Hasta el 30 de octubre de 2015 (inclusive)

Es importante que la Comisión y la Administración de Edificio se ajusten a este calendario para que el estudiante, si obtiene reconocimientos, pueda anular otras asignaturas y así ajustar su matrícula antes del 15 de octubre.

2. Calendario adicional para estudiantes de último curso de su titulación cuando con este reconocimiento finalicen sus estudios

	Trámite	Plazo
1.	Remisión de solicitudes de acreditación de actividades a los Vicerrectorados con competencia en la materia o a la Secretaría General, en su caso, y posterior devolución (por c.e.) cumplimentado a los solicitantes	11 - 15 de enero de 2016
2.	Plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de actividades en la Administración de Edificio	11 - 20 de enero de 2016
3.	Mecanización de los reconocimientos directos por la Administración de Edificio y expedición de resoluciones favorables.	11 - 22 de enero de 2016
4.	Valoración de la Comisión de Reconocimiento Docente y expedición del Acta	25 de enero - 3 de febrero de 2016
5.	Mecanización de los reconocimientos aprobados por la CAD y expedición de resoluciones favorables o denegatorias (parciales o totales)	Hasta el 5 de febrero de 2016
6.	Remisión de Actas y documentación al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria	Hasta el 17 de febrero de 2016 (inclusive)

Es importante que la Comisión y la Administración de Edificio se ajusten a este calendario para que el estudiante, si obtiene reconocimientos, esté en condiciones de defender el TTF en el plazo establecido en el Calendario Académico.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE JULIO DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA AL SECRETARIO DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA, EMPRESA Y TURISMO

A propuesta del Decano de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretario de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de esta Universidad a D. Ángel Salvador Gutiérrez Padrón, con DNI 432532217.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE JULIO DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA AL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

A propuesta de la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de esta Universidad a D. Antonio González Molina, con DNI 42744167.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE JULIO DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA AL VICEDECANO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA E INFRAESTRUCTURAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Vicedecano de Ordenación Académica e Infraestructuras de la Facultad de Ciencias

de la Actividad Física y el Deporte de esta Universidad a D. Rafael Reyes Romero, con DNI 42733956.

2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE JULIO DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA AL VICEDECANO DE INTERNACIONALIZACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Vicedecano de Internacionalización, Cultura y Participación de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de esta Universidad a D. Antonio Samuel Almeida Aguiar, con DNI 43762683.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE JULIO DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA AL VICEDECANO DE CALIDAD E INNOVACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Vicedecano de Calidad e Innovación de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de esta Universidad a D. Félix Guillén García, con DNI 42055201.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE JULIO DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA AL SECRETARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretario de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de esta Universidad a D. Juan Carlos García González, con DNI 42816369.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE JULIO DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA AL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

A propuesta de la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de esta Universidad a D. Pablo Saavedra Gallo, con DNI 42027099.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE JULIO DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA A LA SECRETARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas de esta Universidad a Dña. Carolina Mesa Marrero, con DNI 45536276.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE JULIO DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA A LA VICEDECANA DE GRADO EN DERECHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Vicedecana de Grado en Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas de esta Universidad a Dña. Rosa Rodríguez Bahamonde, con DNI 42853106.

2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE JULIO DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA A LA VICEDECANA DE GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Vicedecana de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas de esta Universidad a Dña. Yasmina Gloria Araujo Cabrera con DNI 43757774.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE JULIO DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA A LA VICEDECANA DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Vicedecana de Grado en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Jurídicas de esta Universidad a Dña. Carmen Delia Díaz Bolaños, con DNI 43758071.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE JULIO DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA AL VICEDECANO DE FORMACIÓN CONTINUA Y POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Vicedecano de Formación Continua y Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas de esta Universidad a D. Luis Miguel Blasco Arias, con DNI 24140265.

2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE JULIO DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA AL VICEDECANO DE CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Vicedecano de Calidad e Innovación Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas de esta Universidad a D. Víctor Manuel Cuesta López, con DNI 44700294.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE JULIO DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA AL VICEDECANO DE ESTUDIANTES Y PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Vicedecano de Estudiantes y Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias Jurídicas de esta Universidad a D. Arturo Hernández López, con DNI 43774416.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

II.2. Personal Docente e Investigador

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JULIO DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA, EN VIRTUD DE CONCURSO, COMO CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR, FISIOLÓGIA, GENÉTICA E INMUNOLOGÍA A D. JUAN CARLOS DÍAZ CHICO

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 1, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 13 de abril de 2015 (BOE de 27 de abril de

2015), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007 de 5 de octubre de 2007 (BOE de 08 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado

Ha resuelto:

Nombrar Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología, a D. Juan Carlos Díaz Chico, con DNI 42.921.733, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JULIO DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA, EN VIRTUD DE CONCURSO, COMO CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE MATEMÁTICA APLICADA, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA, A D. KISHIN BHAGWANDS SADARANGANI SADARANGANI

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 4, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 13 de abril de 2015 (BOE de 27 de abril de 2015), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007 de 5 de octubre de 2007 (BOE de 08 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado

Ha resuelto:

Nombrar Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemáticas, a D. Kishin Bhagwandas Sadarangani Sadarangani, con DNI 42.830.980, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JULIO DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA, EN VIRTUD DE CONCURSO, COMO CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA ANIMAL, PRODUCCIÓN ANIMAL, BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, A D. CARLOS JAVIER GUTIÉRREZ CABRERA

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 6, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 3 de julio de 2015 (BOE de 17 de julio de 2015), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007 de 5 de octubre de 2007 (BOE de 08 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado

Ha resuelto:

Nombrar Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Medicina y Cirugía Animal, adscrita al

Departamento de Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los Alimentos, a D. Carlos Javier Gutiérrez Cabrera, con DNI 42.801.729, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JULIO DE 2014, POR LA QUE SE NOMBRA, EN VIRTUD DE CONCURSO, COMO PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO, A D. PEDRO CARBALLO ARMAS

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 10, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 3 de julio de 2015 (BOE de 17 de julio de 2015), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto lo requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007 de 5 de octubre de 2007 (BOE de 08 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 de Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado

Ha resuelto:

Nombrar Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Derecho Constitucional, adscrita al Departamento de Derecho Público, a D. Pedro Carballo Armas, con DNI 42.800.227, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JULIO DE 2014, POR LA QUE SE NOMBRA, EN VIRTUD DE CONCURSO, COMO PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD, A DÑA. NIEVES LIDIA DÍAZ DÍAZ

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 11, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 3 de julio de 2015 (BOE de 17 de julio de 2015), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto lo requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007 de 5 de octubre de 2007 (BOE de 08 de

octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 de Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado

Ha resuelto:

Nombrar Profesora Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, a Dña. Nieves Lidia Díaz Díaz, con DNI 78.476.613, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE JULIO DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA, EN VIRTUD DE CONCURSO, COMO CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA ANIMAL, PRODUCCIÓN ANIMAL, BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, A D. ANASTASIO CARLOS ARGÜELLO HENRÍQUEZ

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 7, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 13 de abril de 2015 (BOE de 27 de abril de 2015), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007 de 5 de octubre de 2007 (BOE de 08 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado

Ha resuelto:

Nombrar Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Producción Animal, adscrita al Departamento de Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los Alimentos, a D. Anastasio Carlos Argüello Henríquez, con DNI 42.842.774, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Colegio Europeo Daos (Lanzarote).	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones por las que se implantará y desarrollará en el Colegio Europeo Daos la asignatura de Chino Mandarín como actividad extraescolar así como asignatura curricular en las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.	03/06/15
Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo. (Ecuador).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	23/06/15

Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad. Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad.	Adenda a convenios de colaboración.	Establecer las modificaciones al convenio de colaboración suscrito el 12 de marzo de 2014 entre la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de Las Palmas en el desarrollo de actuaciones relacionadas con la administración de justicia y el sistema canario de seguridad y emergencias.	25/06/15
Astilleros Canarios, S.A.	Convenio marco de colaboración.	Establecer el marco de la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Astilleros Canarios, S.A. (ASTICAN), para canalizar las prácticas curriculares en la citada empresa, la realización conjunta de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, transferencia de conocimiento, programas de formación especializada en el ámbito marino y marítimo.	07/07/15
Astilleros Canarios, S.A. Korea Maritime and Ocean University. (Korea).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración educativa, científica y tecnológica entre la universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Astilleros Canarios, S.A. (ASTICAN) y la Korea Maritime and Ocean University para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Incrementar la investigación, la formación, la cooperación y el intercambio de experiencias entre las dos universidades y la empresa ASTICAN en el ámbito de la reparación de plataformas marones <i>off shore</i> . b) Fomentar la colaboración con otras entidades con intereses comunes o complementarios.	07/07/15
Lubrizol Advanced Materials, INC.	Convenio específico de colaboración	Regular las condiciones de la colaboración para la implementación del Proyecto de Investigación "Obtención de cultivos en suspensión de células de fanerógamas", encargado por Lubrizol al grupo de investigación de Organismos, Poblaciones y Ecosistemas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	10/07/15
Fundación Canaria Puertos de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración	Regular las condiciones de la colaboración a prestar entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación Canaria Puertos de Las Palmas y el Grupo de Investigación de Ecología Marina Aplicada y Pesquerías y la Cátedra UNITWIN-UNESCO en Gestión Ambiental y de los Recursos Marinos en Áreas Litorales en el marco del Proyecto OILFISH.	11/07/15
Autoridad Portuaria de Las Palmas. Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución de las actuaciones técnicas necesarias para la actualización de Informes de Seguridad en el ámbito de la Directiva Seveso II y Plan de Autoprotección para los puertos dependientes de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, a través de la División CEANI de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria.	13/07/15
Fundación Canaria MBA.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria MBA para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	13/07/15
Fundación Patronato de Enseñanza Superior a Distancia de Las Palmas de Gran Canaria. (Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED).	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones de la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Patronato de Enseñanza Superior a Distancia de Las Palmas de Gran Canaria para contribuir al sostenimiento e impulso de las actividades del Centro de Documentación Pedro Agustín del Castillo relacionadas con la Base de Datos Bibliográfica de Canarias y el Atlántico, en el marco de actuación del Seminario de Humanidades Agustín Millares Carló del Centro Asociado de la UNED.	17/07/15

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

Entidad	Objeto del convenio	Fecha
Edosoft Factory, S.L.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaborador	30/04/15
Orange Espagne, S.A.U.		26/05/15
Juliano Bonny Gómez, S.L.		02/06/15
Asociación para la Promoción del Empleo y la Cohesión Social Creativa.		02/06/15
Asociación Cultural Garoé Gran Canaria.		02/06/15
Hotel Sentido Lanzarote Aequora Suites.		02/06/15
D. Raúl Navarro Domenech .		08/06/15
RCL Cruises LTD.		08/06/15
Difa Boutique's del Pan, S.L.U.		08/06/15
Hotelera Nueva Canaria, S.A.U.		08/06/15

Sweet Holidays, S.A.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaborador	10/06/15
Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote.		16/06/15
Distribuidora Eléctrica Canaria, S.A.		19/06/15
Aeroméctica Canaria, S.L.U.		19/06/15
Man Diesel & Turbo Canarias, S.L.		19/06/15
Talleres Samper, S.L.		19/06/15
Celgán, S.A.		19/06/15
Federación Insular de Vela de Gran Canaria.		22/06/15
Dña. Luisa Estévez Martínez.		22/06/15
Asociación Escuela Luján Pérez.		22/06/15
Pama e Hijos, S.A.		22/06/15
Dña. Patricia Sánchez Herrera.		22/06/15
Compañía Canaria de Pienosos, S.A.		25/06/15
Embotelladora de Canarias, S.A.		03/07/15
Asociación Opción 3.		03/07/15
Cires21, S.L.		13/07/15
Cabildo Insular de La Gomera		13/07/15
Hermenegildo Domínguez y Asociados, S.L.P.		13/07/15
Dña. María Belén García Bermúdez.		13/07/15
Luzardo Asesores, S.L.		13/07/15
Konrad e Hidalgo, S.L.	20/07/15	
Carcrube, S.L.	20/07/15	
Explodarc, S.L.	20/07/15	
Astilleros Canarios, S.A.	20/07/15	
Centro de Investigaciones Medioambientales del Atlántico (CIMA)	20/07/15	

IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ANUNCIO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR EL QUE SE HACE PÚBLICO EL ACUERDO DE 18 DE JUNIO DE 2015 POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN Y EL NOMBRAMIENTO DEL ADJUNTO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA ULPGC

El Consejo de Estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su reunión de 18 de junio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Estudiantes, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2015,

Acuerda:

1. Crear la figura de Adjunto del Consejo de Estudiantes, con voz en el Pleno del Consejo pero sin voto, el cual tendrá competencias de organización, apoyo a la gestión y asesoramiento técnico a los cargos unipersonales del Consejo de Estudiantes.
2. Nombrar a D. Acaymo Sánchez Wehmeier, Adjunto del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
3. Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para su notificación y ejecución de cuantos actos procedan.

ANUNCIO DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2015, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “DOS PLANEADORES SUBMARINOS GLIDER CON CAPACIDAD OPERATIVA HASTA 1000 M DE PROFUNDIDAD”

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ha resuelto convocar mediante procedimiento abierto la contratación del suministro de “DOS PLANEADORES SUBMARINOS GLIDER CON CAPACIDAD OPERATIVA HASTA 1.000 M. DE PROFUNDIDAD, para el Laboratorio de Instrumentación Marina de Altas Prestaciones. Unidad de Oceanografía (Convocatoria 2013 de ayudas a Infraestructuras y Equipamiento Científico – Técnica, correspondiente al Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013 – 2016 del Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO), cofinanciado con FEDER en un 80% del coste elegible)” proyecto UNLP13-3E-2664, del I.U. de Oceanografía y Cambio Global (IOGAG)-SITMA, de esta Universidad.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Servicio de Patrimonio y Contratación
 2. Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo B, 2ª planta
 3. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015
 4. Teléfono: 928 453314, 928453312, 928 453387.
 5. Telefax: 928 453301
 6. Correo electrónico: spc@ulpgc.es
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ulpgc.es/perfilcontratante
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización de ofertas.

d) Número de expediente: UGAP/INV/02401/15/28.

2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: "Dos planeadores submarinos GLIDER con capacidad operativa hasta 1.000 m. de profundidad"
- c) División por lotes y número de lotes: Único.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 1. Edificio de Ciencias Básicas, Facultad de Ciencias del Mar, Campus Universitario de Tafira
 2. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35017.
- e) Plazo de ejecución/entrega: deberá estar ejecutado antes del día 15 de diciembre de 2015.
- f) Admisión de prórroga: 8.2 del pliego.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 43135100-9.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Cláusula 9.2 del pliego de cláusulas administrativas.

4.- Valor estimado del contrato: 574.000,00 Euros.**5.- Presupuesto base de licitación:**

- a) Importe neto: 574.000,00 euros. Importe total: 574.000,00 euros.

6.- Garantías exigidas.

- Provisional (importe): No se exige.
Definitiva (%): 5 por ciento.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): 4.2

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 11 de septiembre de 2015, hasta las 14 horas.
- b) Modalidad de presentación: Cláusula 12 del pliego.
- c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - 2) Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo D, planta 0.
 - 3) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015.
 - 4) Dirección electrónica: organización@ulpgc.es
- d) Admisión de variantes: 12.5.1.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación definitiva.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Sala de Juntas de la Sede Institucional.
- a) Dirección: Calle Juan de Quesada, nº 30.
- b) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35001
- c) Fecha y hora: 22 de septiembre de 2015, a las 10 horas.

10.- Gastos de Publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de julio de 2015

El Rector,
José Regidor García

**ANUNCIO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR
EL QUE SE HACE PÚBLICO EL ACUERDO DE 23 DE JULIO
DE 2015 POR EL QUE SE NOMBRA A LA SECRETARÍA
ACCIDENTAL DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES
DE LA ULPGC**

El Consejo de Estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 23 de julio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Estudiantes, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2015,

Acuerda:

1. Efectuar una habilitación accidental, de carácter genérico, para la Vocal de este Consejo, Dña. Brenda Rivero Guadalupe, que habilite para sustituir al titular del puesto de Secretario del Consejo de Estudiantes en aquellos supuestos de ausencia legal o reglamentaria, por periodos de tiempo inferiores al mes.
2. Notificar la presente a la Vocal nombrada con carácter accidental, y dar cuenta de la misma, a la Asamblea de Representantes en la próxima sesión.
3. Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para su notificación y ejecución de cuantos actos procedan.

**ANUNCIO DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS
PALMAS DE GRAN CANARIA, DE FECHA 28 DE JULIO DE
2015, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA, MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO DE URGENCIA, LA
CONVOCATORIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO
DENOMINADO "SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE IMÁGENES
HIPERESPECTRALES EN EL RANGO DE 400NM A
2500NM"**

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha resuelto convocar mediante procedimiento abierto de urgencia la contratación del Suministro denominado "SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE IMÁGENES HIPERESPECTRALES EN EL RANGO DE 400nm a 2500nm"(Convocatoria 2013 de ayudas a Infraestructuras y Equipamiento Científico –Técnico, correspondiente al Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 del Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO), cofinanciado con FEDER en un 80% del coste elegible, referencia UNLP13-3E-2211) con la finalidad de equipar al Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada (IUMA) de esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Servicio de Patrimonio y Contratación
 2. Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo B, 2ª planta
 3. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015
 4. Teléfono: 928 45 3314-928 45 3387
 5. Telefax: 928 45 33 01
 6. Correo electrónico: spc@ulpgc.es
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ulpgc.es/perfilcontratante
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha de finalización de ofertas
- d) Número de expediente: UGAP/INV/02401/15/29

2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo: suministro
- b) Descripción: "Sistema de adquisición de imágenes Hiperespectrales en el rango de 400nm a 2500nm"
- c) División por lotes y número de lotes: único
- d) Lugar de ejecución/entrega: Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada (IUMA), Edificio Polivalente I, Parque Científico y Tecnológico, Campus Universitario de Tafira, Planta 1 – Laboratorio D.
 1. Domicilio: Calle Practicante Ignacio Rodríguez, s/n.
 2. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria (CP: 35017)
- e) Plazo de ejecución/entrega: un mes
- f) Admisión de prórroga: 8.2 del pliego
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 72.11.1

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: abierto
- c) Criterios de adjudicación: cláusula 9 del pliego.

4.- Valor estimado del contrato: 199.730,00 Euros.

5.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto 199.730,00 euros (IGIC excluido)

6.- Garantías exigidas:

Definitiva (%): 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): cláusula 4.2 del pliego

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 19 de agosto de 2015, hasta las 14:00 horas
- b) Modalidad de presentación: cláusula 12 del pliego.
- c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
 2. Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo D, planta 0
 3. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015
 4. Dirección electrónica: organización@ulpgc.es
- d) Admisión de variantes, si procede: 12.5.1
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación definitiva.
- f) Muestras: se presentarán en la Escuela de Ingeniería de Telecomunicaciones y Electrónica, pabellón A, en el Campus de Tafira de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. La persona responsable de su recepción es D. Gustavo Iván Marrero Callicó (gustavo@iuma.ulpgc.es) teléfono +34 928 451271 fax +34 928451083

9.- Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Sala de Juntas de la Sede Institucional
- b) Dirección: calle Juan de Quesada, nº 30
- c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35001
- d) Fecha y hora: 9 de septiembre de 2015 a las 12.00 horas

10.- Gastos de Publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de julio de 2015

El Rector,
José Regidor García



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN: 1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran
Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dise@ulpgc.es
Sitio web: www.ulpgc.es/boulpgc

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
